

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"





ACTA DE ENTREGA DE VÍVERES – CANASTA BÁSICA FAMILIAR

(Acorde a lo establecido en el artículo N° 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27.03.2020)

En el Distrito de Pueblo Libre, siendo las 12.41 pm horas del día 7 del mes de abril de 2020
estando a lo señalado en el Decreto de Urgencia Nº 033-2020, "que establece medidas para reducir el impacto
en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de
Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVD-19",
que dispone en su Título I, artículo 2 "Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la
Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19".

Autorizando a los Gobiernos Locales de manera excepcional durante fiscal 2020, efectuar la Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, de acuerdo a la Guía de orientación, denominada: "Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial, que estando a lo expuesto en la mencionada Guía de Orientación, el Grupo de Trabajo, presidido por el Gerente Municipal, y previo Informe de las áreas correspondientes, procederá a la entrega de los insumos que componen la Canasta Básica Familiar, siendo éstos los siguientes:

ÎTEM	GRUPO DE ALIMENTOS	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Cereal	Arroz Fortificado	.07	Kg
02	Cereal	Fideo Crudo	02	Kg
03	Cereal	Avena Hojuela Cruda	01	Kg
04	Menestras	Lenteia	01	Kg
- 05	Menestras	Arveja Seca Partida	01	Kg
06	Azúcares	Azúcar Rubia	01	Kg
07	Grasas	Aceite Vegetal	01	Lt
08	Proteína de Origen Animal	Entero de Sardina en Agua y Sal	850	gr
. 09 .	Proteína de Origen Animal	Entero de Caballa en Aceite Vegetal	1,275	gr

al Señor(a)	Maria	Cristing Roj	as Bechet		e v a*		
identificado(a) con		44479212	domiciliado(a)	en:	ARnaldo	Ranizo	N°315
		g	A STATE OF THE STA				-Distrito
de Pueblo Libre, Jefo	e(a) de Hog	ar de la Familia Benefi	ciaria, la misma d	que se	encuentra integr	ada por los s	siguientes

ÍTEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	VÍNCULO	SEXO F/M	ESTADO CIVIL S/C/V/D	EDAD
	44479212	Maria Cristing Rojas Bechet	Jepi de Hogar	1	5	32
	74844013	Nathalia Giselle Ramos Rojas	Hija	F	-	N .
	77253779	Aleisha Fabiana Ramos Rojas	Hija	4	1	8
	8PF8 PPP	Alberto Jesus Sarango Rojas	Hijo	M	1	4
						a

SEXO: F=Femenino / M= Masculino

ESTADO CIVIL: S=Soltero / C=Casado / V=Viudo / D=Divorciado



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Asimismo, es necesario saber si, algún miembro del hogar, se encuentra embarazada o padece de alguna enfermedad:

ITEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAGNOSTICO
	i de la companya de l		

Por otro lado, es preciso indicar que,, el Jefe(a) de Hogar y los integrantes de la Familia Beneficiaria de la Canasta Básica Familiar, forman parte de la Población Vulnerable que se encuentran en la situación de Pobreza o Pobreza Extrema de este Distrito, tal como se acredita en el acervo documentario de esta Municipalidad, a través de la ficha SISFOH, clasificada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y a lo señalado en la Guía de orientación, denominada: "Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19", Sección I Identificación de Hogares Beneficiaros, numeral 2:

- > Hogares con Madre o Padre soltera(o), responsable con más de dos niños.
- > Hogares con Adultos Mayores.
- > Hogares con Personas en situación de discapacidad severa.

Se firma la presente acta, en señal de conformidad, siendo las 12: 44 m horas del día 12 del mes de abril de 2020.

Jefe(a) de Hogar de la Familia Beneficiaria

Responsable Municipal de la Zona de Distribución

8r. (a) Sr. (a) Jabrie Representante Vecinal o Comunal

Representante de Comité de Veeduría

Nota: El beneficiario, declara bajo juramento que los consignados en la Presente Acta de Entrega de Víveres de la Canasta Básica Familiar, corresponden a los lineamientos señalados en su condición de pobreza o pobreza extrema, sometiéndose a las Leyes, Normas y Procedimientos, en caso de infringir la legalidad de los mismos.